

Nota secretarial: Corozal-Sucre, 22 de junio de 2023.

Le informo señora juez, que en el presente proceso la apodera judicial de la parte demandante solicita corrección del auto que ordena aprehensión. Sirvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL COROZAL-SUCRE

Veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
VEHICULO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

GARANTE: WILLIAM CRISTIAN MEDRANO BELTRAN

RADICADO: 702154089001-2022-00233-00

ASUNTO: AUTO QUE CORRIGE

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandante, la doctora KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, manifiesta que el Despacho incurrió en un error en el auto que ordenó la aprehensión, toda vez que en el RESUELVE se mencionó como modelo del vehículo 2015, siendo el correcto 2017.

Observa el Despacho que ciertamente se cometió el error antes mencionado, por lo que procede a corregirlo de conformidad con el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el modelo del vehículo de placas CRT-984 de propiedad y bajo la tenencia del señor WILLIAM CRISTIAN MEDRANO BELTRAN, siendo el correcto **2017** y no **(2015)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA